



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00552

Popayán, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante providencia de 13 de junio de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil – Familia, ordeno devolver el proceso “2023-00048-00-EJECUTIVO” propuesto por LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON SAS contra ASMET SALUD EPS, atendiendo la Resolución 20232003002798-6 del 11 de mayo pasado, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, que ordenó la intervención de la demandada, en uno de los apartes de la resolución la superintendencia de salud ordenó:

“En el artículo cuarto del mencionado acto administrativo, se dispuso el cumplimiento de una serie de medidas preventivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010; dentro de las cuales se encuentra entre otras, las siguientes:

- *Comunicar a los jueces de la República y a las autoridades que adelantan procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase en contra de la entidad objeto de la medida con ocasión de obligaciones anteriores a la misma.”*

En virtud de lo anterior, se ordenará la suspensión del proceso al reunirse las exigencias del inciso segundo del párrafo del artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil – Familia.

SEGUNDO: ORDENAR la suspensión del presente proceso por el término que dure la intervención de ASMET SALUD EPS, tal y como lo ordenó la Resolución 20232003002798-6 del 11 de mayo pasado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc53fcb52e9da451c0451993ad37309b5ccb73cfb559589d907faa4a0114ca0**

Documento generado en 26/06/2023 07:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>